



SP

Superintendencia de
Pensiones

PROYECTO DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES (BOLETÍN N° 13.914-13)

Superintendencia de Pensiones

Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social Unidas
Senado de la República

23 de noviembre de 2020

AGENDA

- I. Resultados retiro de fondos Ley N° 21.248.
- II. Estimación de un segundo retiro.
- III. Efecto en pensiones futuras.
- IV. Efectos de un segundo retiro en mercado de capitales.
- V. Aspectos de implementación.
- VI. Conclusiones.

I. RETIRO FONDOS LEY 21.248 - RESULTADOS A LA FECHA

Principales cifras al 20 de noviembre de 2020

- 10.208.857 afiliados han solicitado retiro de fondos.
- Se trata del 83,7% del universo de personas que podrían realizar retiros.
- Se han cursado pagos a 9.811.136 personas, equivalentes al 96,1% de las solicitudes efectuadas.
- El monto total de pagos es de US\$ 17.775 millones.
- El monto promedio de pago es de \$ 1.378.916 por persona.

II. ESTIMACIÓN DE UN SEGUNDO RETIRO

- Permitir que los afiliados activos retiren voluntariamente y, por segunda vez, un 10% de sus fondos previsionales:
 - Si el saldo ahorrado es menor a 35 UF, el afiliado puede retirar la totalidad de los fondos.
 - Si el saldo ahorrado es mayor o igual a 35 UF y menor o igual a 350 UF, el afiliado puede retirar 35 UF.
 - Si el saldo ahorrado es mayor a 350 UF y menor o igual a 1.000 UF, el afiliado puede retirar el 10% del fondo.
 - Si el saldo ahorrado es mayor a 1.000 UF, el retiro es un máximo de 100 UF.
- Se asume que todos los afiliados activos retiran el máximo permitido, incluso si no lo hicieron en el primer retiro.

II. ESTIMACIÓN DE UN SEGUNDO RETIRO

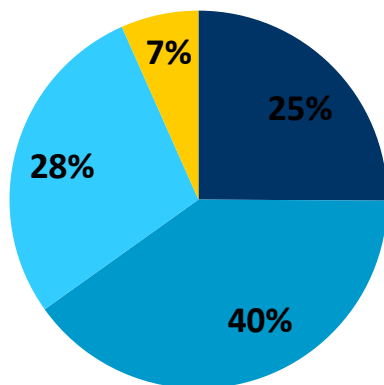
- Se excluyen de esta medida a los siguientes grupos:
 - Pensionados del sistema (1.043.836 pensionados por vejez, invalidez y sobrevivencia); sólo se permite que retiren afiliados activos.
 - Cotizantes que en el mes anterior a la solicitud hayan cotizado por un ingreso imponible superior a 100 UF (56.539 personas, usando como aproximación las remuneraciones de agosto al seguro de cesantía, ya que tope imponible en el sistema de pensiones es de 80,2 UF. En tanto, el del seguro de cesantía es de 120,4 UF).
 - Personas cuyas rentas o remuneraciones se regulen conforme a lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Constitución (no se cuenta con esta información).
- Las personas que tengan cuentas de ahorro previsional voluntarias (APV) o cuenta de ahorro voluntario (Cuenta 2) deberán retirar primero de estas cuentas antes de retirar de la cuenta obligatoria (1.652.967 personas con saldo positivo en cuentas voluntarias en AFP).

II. ESTIMACIÓN DE UN SEGUNDO RETIRO

- Usando los saldos a octubre de 2020 y asumiendo que todos los afiliados activos pueden sacar el máximo permitido para cada uno de ellos, el total de recursos a retirar sería de **US\$ 15.388 millones**. De estos, **US\$ 1.113 millones** provendrían de cuentas de APV y Cuenta 2.
- 3% (US\$ 432 millones) del total de los retiros sería realizado por afiliados menores a 25 años, 20% (US\$ 3.029 millones) por afiliados entre 25 y 35 años, 26% (US\$ 4.002 millones) por afiliados entre 35 y 45 años; 30% (US\$ 4.594 millones) por afiliados entre 45 y 55 años; 20% (US\$ 3.144 millones) por afiliados entre 55 y 65 años; y 1% (US\$ 188 millones) por afiliados mayores a 65 años.
- El promedio del retiro sería de 42,4 UF (\$ 1,2 millón aproximadamente) y la mediana de 35 UF (\$ 1 millón aproximadamente).

II. ESTIMACIÓN DE UN SEGUNDO RETIRO

Distribución de afiliados según tipo de retiro



■ Saldo total
 ■ 35 UF
 ■ Retiro 10%
 ■ 100 UF

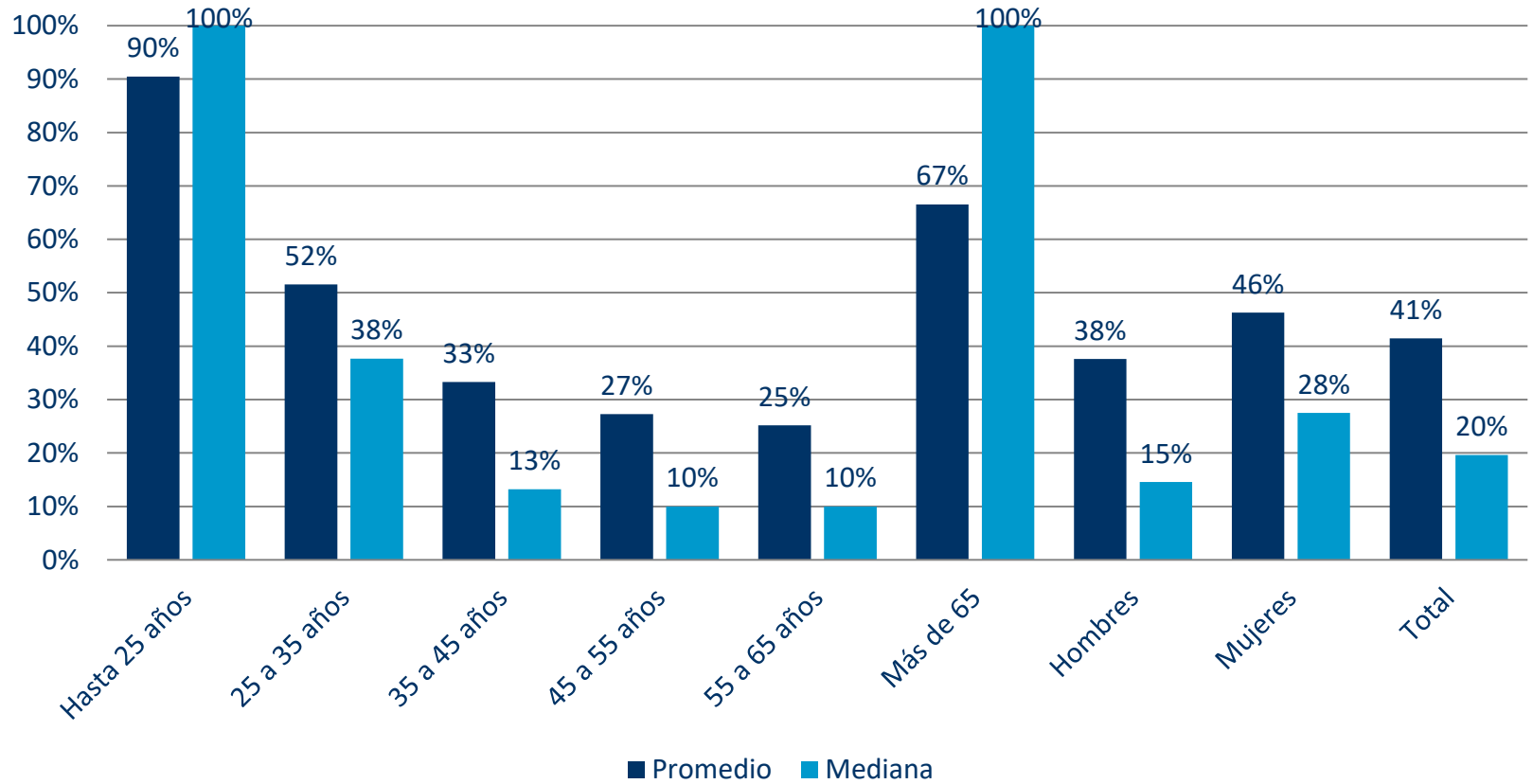
Retiro	Total	Mujeres	Hombres
Saldo total	25%	29%	22%
35 UF	40%	45%	36%
Retiro 10%	28%	22%	33%
100 UF	7%	4%	8%

Retiro	Total	Mujeres	Hombres
Saldo total	2.430.637	1.220.371	1.210.266
35 UF	3.879.860	1.919.028	1.960.832
Retiro 10%	2.734.079	949.548	1.784.531
100 UF	643.698	185.507	458.191
Total	9.688.274	4.274.454	5.413.820

- Saldo Total: Afiliados con saldo < 35 UF que retiran todo su saldo.
- 35 UF: Afiliados que retiran 35 UF (saldo > 35 UF y saldo < 350 UF).
- 10% Saldo: Afiliados con saldo entre 350 UF y 1.000 UF.
- 100 UF: Afiliados que retiran 100 UF (saldo > 1.000 UF).

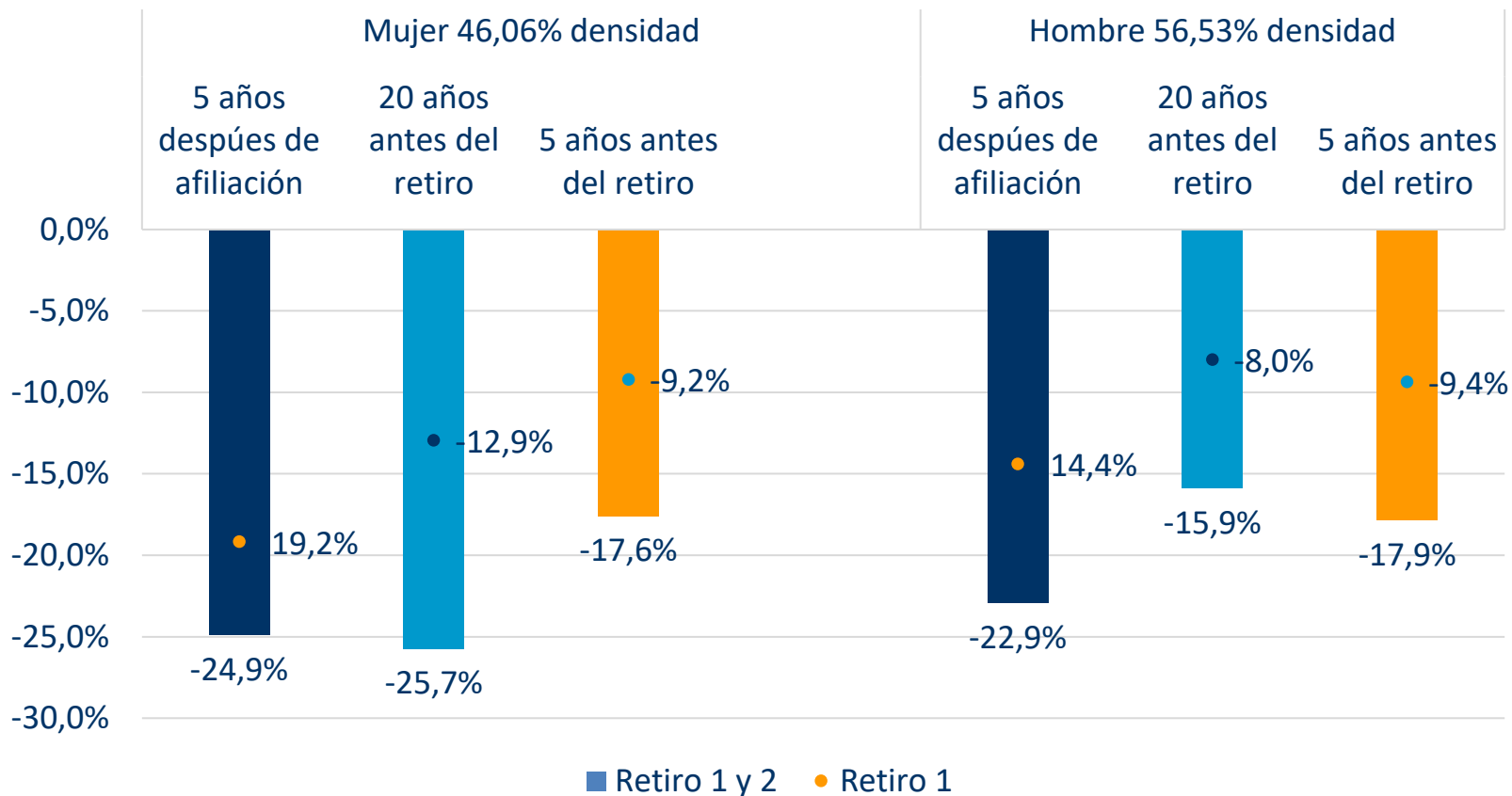
II. ESTIMACIÓN DE UN SEGUNDO RETIRO

Retiro como % del saldo



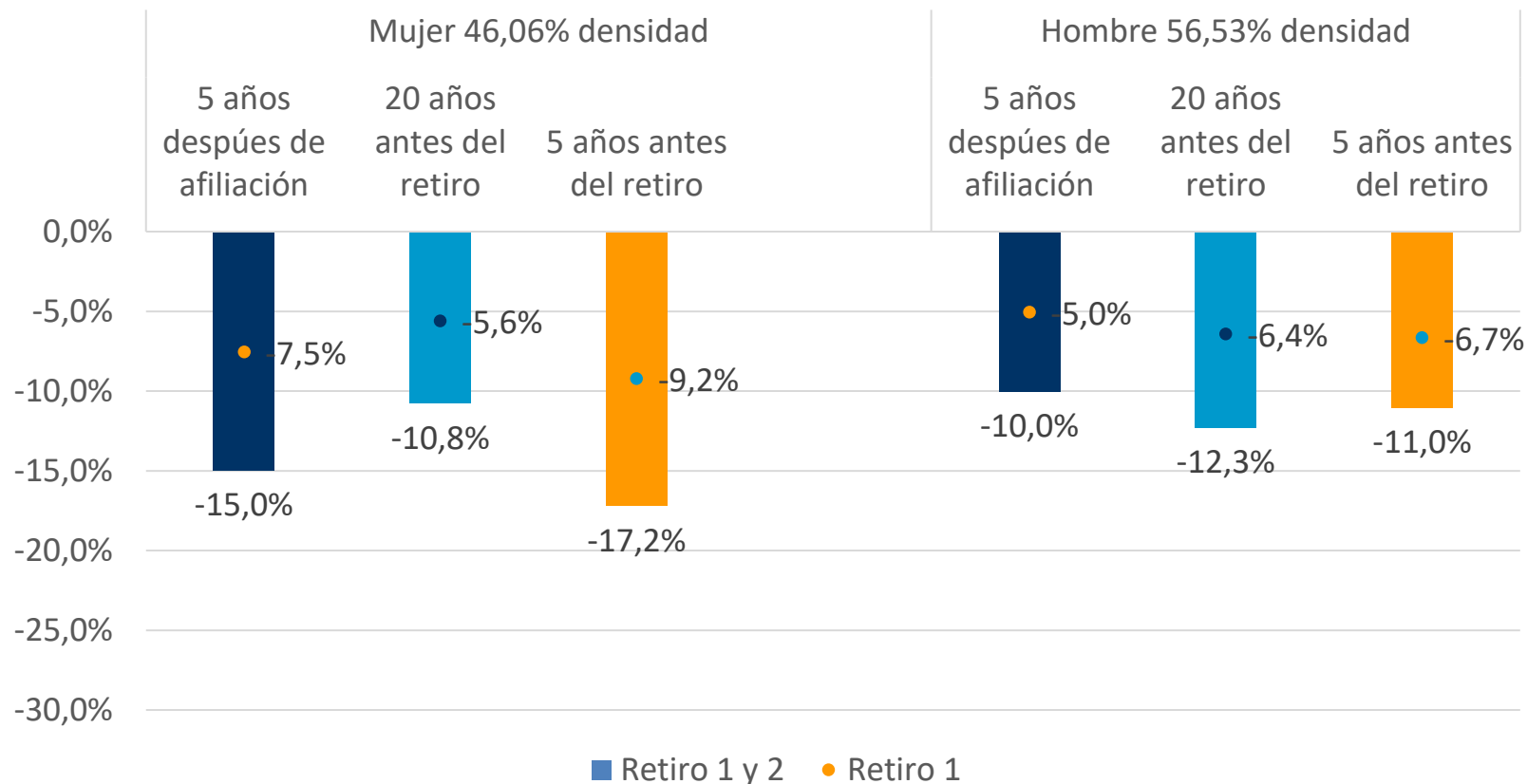
III. EFECTO EN PENSIONES FUTURAS

Disminución % pensión Salario Mínimo



III. EFECTO EN PENSIONES FUTURAS

Disminución % pensión Salario Promedio Imponible*



* Mujeres \$ 815.000 y hombres \$ 915.000.

III. EFECTO EN PENSIONES FUTURAS

Meses en recuperar saldo previo a los retiros

Salario Mínimo	5 años después de comenzar a cotizar		20 años antes de la edad de jubilación		5 años antes de la edad de jubilación	
	Retiro 1	Retiro 1 y 2	Retiro 1	Retiro 1 y 2	Retiro 1	Retiro 1 y 2
Mujer 46% densidad (prom.)	55	72	33	68	22	41
Hombre 57% densidad (prom.)	44	72	22	43	23	44

Salario Promedio	5 años después de comenzar a cotizar		20 años antes de la edad de jubilación		5 años antes de la edad de jubilación	
	Retiro 1	Retiro 1 y 2	Retiro 1	Retiro 1 y 2	Retiro 1	Retiro 1 y 2
Mujer 46% densidad (prom.)	22	43	15	28	22	40
Hombre 57% densidad (prom.)	16	31	18	33	17	27

III. EFECTO EN PENSIONES FUTURAS

- ❖ Se utiliza el Modelo de Proyección de Pensiones. Se proyecta el saldo a la edad de jubilación de los afiliados activos, usando la última remuneración informada y su densidad acumulada hasta ese momento. Se calcula el saldo con y sin retiro, usando el dato de retiro estimado:

	Retiro sobre el saldo a fecha del retiro (%)		Disminución Saldo a la edad de pensión (%)		Tiempo de cotización adicional para lograr mismo saldo antes del retiro (años)	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Hombre	26,1	10,0	-10,1	-7,0	2,6	2,0
Mujer	37,4	18,6	-17,1	-9,2	3,3	2,0
Total	31,3	12,0	-13,3	-7,8	2,9	2,0

	Segundo retiro sobre el saldo a fecha del retiro* (%)		Disminución Saldo a la edad de pensión por dos retiros (%)		Tiempo de cotización adicional para lograr mismo saldo antes del primer retiro (años)	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Hombre	33,4	11,5	-18,7	-13,5	4,4	3,0
Mujer	41,9	22,4	-27,6	-18,1	5,2	4,0
Total	37,1	15,6	-22,8	-15,2	4,8	4,0

IV. EFECTOS DE UN SEGUNDO RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Total de retiros estimados por tipo de fondo

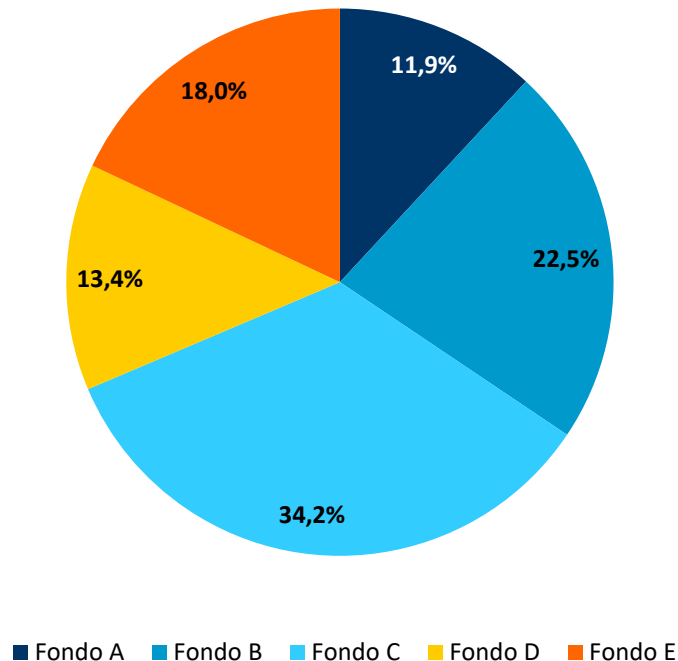
	Total retiro	Primer pago	Segundo pago
Fondo A	1.832	916	916
Fondo B	3.464	1.732	1.732
Fondo C	5.262	2.631	2.631
Fondo D	2.062	1.031	1.031
Fondo E	2.769	1.385	1.385
Total	15.388	7.694	7.694

Notas:

- Límite de 100 UF para el retiro.
- Pensionados no pueden retirar.
- Personas que hayan cotizado en el último mes por más de 100 UF no pueden retirar.
- Cada pago corresponde al 50% de lo solicitado.

V. EFECTOS DE UN SEGUNDO RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Total de retiros estimados por tipo de fondo



Notas:

- Límite de 100 UF para el retiro.
- Pensionados no pueden retirar.
- Personas que hayan cotizado en el último mes por más de 100 UF no pueden retirar.
- Cada pago corresponde al 50% de lo solicitado.

V. EFECTOS DE UN SEGUNDO RETIRO EN MERCADO DE CAPITALES

Cartera agregada de los fondos de pensiones

Al 31-10-2020, en US\$ millones

	Total Diario 1° Retiro	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa	% de Transacc. De Mercado	Total Diario 2° Retiro (MMUSD)	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa	% de Transacc. De Mercado
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL						
RENDA VARIABLE						
Acciones	-35	140	25%	-52	140	37%
RENDA FIJA						
Instrumentos Tesorería	-93	242	38%	-139	242	57%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	-42	77	55%	-64	77	83%
Bonos Bancarios	-75	113	66%	-112	113	99%
Depósitos a Plazo	-10	334	3%	-14	334	4%
Disponible (1)	-3	988	0%	-4	988	0%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL						
RENDA VARIABLE						
Fondos Mutuos	-150	Liquidez	Máxima	-225	Liquidez	Máxima
RENDA FIJA	-104	Liquidez	Máxima	-155	Liquidez	Máxima
Total Diario	-510			-765		

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa (Trimestre Julio/Agosto/Septiembre de 2020)

(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo al 30 de Septiembre de 2020

Generaría Impacto en el Mercado

- Las transacciones promedio diarias incluyen todas las transacciones realizadas en las bolsas nacionales.
- Primer retiro supone ventas en 15 días y segundo retiro supone ventas en 10 días.

V. ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Nueva plataforma web, incluido formulario, para las nuevas solicitudes de retiro.
- Declaración jurada y sistema para procesar y validar dicha información.
- Sistema para determinar impacto en pensión.
- Aplicación específica en la cual el afiliado debe informar a la administradora que está de acuerdo con el impacto que el retiro de fondos tendrá en su pensión.
- Aplicación específica en la cual la administradora debe informar al afiliado cuánto de su ahorro previsional se debe a cotizaciones y cuánto a rentabilidad.
- Intercambio de información entre AFP y AFC sobre monto del ingreso imponible.
- Intercambio de información de AFP, entre ellas y con instituciones autorizadas para administrar APV (existencia y monto de ahorros; registro de retiros).
- Estudio de la Superintendencia de Pensiones para determinar la tasa de cotización adicional y temporalidad del reintegro.
- Cambios en el sistema operacional de las administradoras para recaudar y acreditar nueva cotización adicional (sistema para controlar monto reajustado por devolver y monto ya reintegrado, certificado de cotizaciones e impacto en cobranza).
- Empleadores deberán implementar el pago de la cotización adicional.
- Nueva normativa por parte de la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

VI. CONCLUSIONES

- Casi un 83,7% del potencial universo de personas que podrían retirar ha solicitado el primer retiro de fondos.
- Cerca de dos millones de afiliados retiraron todo su saldo y 2,4 millones más podrían hacerlo de aprobarse un segundo retiro. Esto dejaría a más de 4,4 millones de afiliados sin saldo.
- Se estima que el primer retiro implicará una disminución en la pensión de 13,3% en promedio para los afiliados al sistema y un segundo retiro implicaría una reducción de 22,8% de las pensiones en promedio.
- El primer retiro afectará en mayor proporción las pensiones y los saldos de las mujeres y de los más jóvenes; un segundo retiro deteriorará aún más la situación previsional de estos grupos.
- El efecto del segundo retiro es mitigado por la obligación de reintegrar los fondos, cuyo impacto dependerá de diversos factores (tasa de cotización adicional, densidad de cotizaciones, remuneraciones, edad restante hasta la jubilación, entre otros).
- Se requiere un plazo razonable para implementar con éxito un eventual segundo retiro.
- Dado los efectos del primer retiro y las estimaciones del segundo retiro, resulta imprescindible avanzar en la reforma previsional y alcanzar un acuerdo que permita mejorar las pensiones.



SP

Superintendencia de
Pensiones

PROYECTO DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES (BOLETÍN N° 13.914-13)

Superintendencia de Pensiones

Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social Unidas
Senado de la República

23 de noviembre de 2020